



Resolución Ministerial

Nº 0459 - 2022-MIDAGRI

Lima, 28 OCT. 2022

VISTOS:

El memorando N° 1159-2022-MIDAGRI-DVDAFIR del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y el Informe N° 1436-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 892, se regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, estableciendo en el artículo 3 la creación de un Fondo, de acuerdo a los lineamientos, requisitos, condiciones y procedimientos que se establezcan en el reglamento;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 892, aprobado por Decreto Supremo N° 009-98-TR establece que el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, siendo administrado por un Consejo Directivo que está integrado por: dos (02) representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, uno de los cuales lo presidirá, un (01) representante del Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante de las empresas generadoras de los remanentes aportados al Fondo y un (01) representante de los trabajadores de las empresas generadoras de los remanentes aportados al Fondo;

Que, el artículo 12 del Reglamento citado establece que los representantes del Estado serán designados mediante Resolución del Titular del Sector al que representan, pudiendo designar un suplente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0095-2022-MIDAGRI de fecha 21 de marzo de 2022 se designa al señor Javier Antonio Bobadilla Leiva, Jefe de Gabinete de Asesores, como representante titular del MIDAGRI ante el Consejo Directivo del FONDOEMPLEO, quien a la fecha no tiene vínculo laboral con MIDAGRI en vista que mediante Resolución Ministerial N° 0156-2022-MIDAGRI se dio por concluida su designación como Jefe de Gabinete de Asesores;

Que, a través del Memorando N° 1159-2022-MIDAGRI-DVDAFIR, el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego remite la propuesta



del representante titular y del representante suplente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 892, que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría; el Decreto Supremo N° 009-98-TR, que aprueba el Reglamento para la aplicación del derecho de los trabajadores de la actividad privada a participar en las utilidades que generen las empresas donde prestan servicios; la Ley N° 31075 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo - FONDOEMPLEO, de acuerdo al siguiente detalle como:

- Representante Titular : Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
- Representante Suplente: Director General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Artículo 2.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución Ministerial al Consejo Directivo del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO, así como a los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

